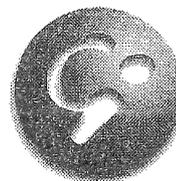




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0000670/2009

Córdoba, 10 AGO 2009

VISTO:

La solicitud de la Lic. Cecilia Sozzi, Pro Secretaria Académica del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, para recomponer la retribución de la Lic. Natalia Gabriela Traversaro, D.N.I. N°: 20.996.769, desde el 01 de Julio de 2009, por un monto de pesos un mil doscientos veinte con cero centavos (\$ 1.220,00);

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 497/09, el contrato de Locación de Servicios entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Natalia Gabriela Traversaro, D.N.I. N°: 20.996.769, en los términos de la Ord. HCS 15/08;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la cláusula Addenda al contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal N° 497/09, a celebrar con la Lic. Natalia Gabriela Traversaro, D.N.I. N°: 20.996.769, que se anexa a la presente y suscribirla.

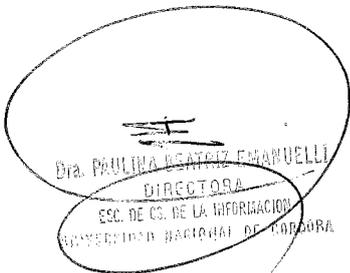
Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información.

////

////

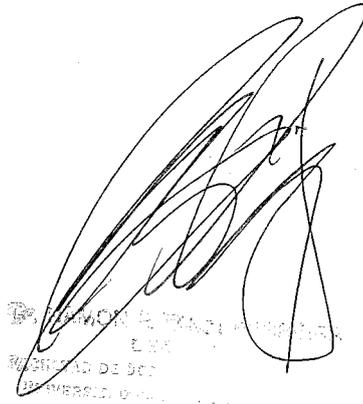
Art. 3°: La escuela de Ciencias de la Información, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga en el registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° ordenanza HCS N° 4/06, modificada por su similar Ordenanza N° 9/08 – Art. 5° y 12° Ordenanza 15/08 ap. a).

Art. 4°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información.



Resolución N°:

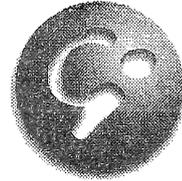
970



RECIBIDO
SECRETARIA DE
COMUNICACION
Y
DIFUSION



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



EXP-UNC: 0000670/2009

Cláusula Addenda



Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo publico) firmado y aprobado por Resolución Rectoral N° 497/09, de fecha 07/05/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Lic. Natalia Gabriela Traversaro, D.N.I. N°: 20.996.769, estableciéndose que la universidad abonará a la contratada, con carácter excepcional, la suma de \$ 1.220,00 (pesos un mil doscientos veinte con 00/100) mensuales desde el 1° de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009 manteniéndose indemne las demás cláusulas.

COPIA FIEL
PARTES DE
TODAS LAS
FIRMAS

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 200...-

Natalia Traversaro
Natalia Traversaro

[Firma]
Dr. RAMÓN P. LANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL